

GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA

Pereira-Risaralda, dieciséis (16) de Mayo de dos mil veinticinco (2025)

AUTO No. 132

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA CONTINUACION
AUDIENCIA DE DESCARGOS”**

RADICADO	PRF 797-2024
ENTIDAD AFECTADA:	AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P.
CUANTIA:	\$77.015.160
OBJETO:	PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL POR RECIBO Y PAGO DE OBRAS SIN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-EARR007-2018
PRESUNTO RESPONSABLE:	DIANA MARIA GONZALEZ GIRALDO Y OTROS
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y OTROS

COMPETENCIA

En Pereira, a la fecha la Profesional Universitaria Cargo 219 Grado 10 del Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Risaralda, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 5 del artículo 268 y 272 de la Constitución Política; La Ley 610 del 2000 en su artículo 8°; las Ordenanzas 031 y 032 de 2005, La Resolución 215 y 217 del 30 de diciembre de 2005, profiere lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que el día 20 de Febrero de 2025 se llevó a cabo la continuación de la audiencia de descargos dentro del proceso verbal de la referencia, en la cual se llevó a cabo la práctica de pruebas.

Por lo tanto, en aras de continuar con las etapas propias de éste asunto, se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la Audiencia de Decisión, para el día miércoles 18 de Junio de 2025 a la 1:00 p.m, la cual se llevara a cabo en la modalidad virtual. El link para el desarrollo de la audiencia será remitido oportunamente a los correos electrónicos que reposan en el expediente.

En mérito de lo anterior, la Coordinadora del Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR NUEVA FECHA PARA CONTINUACION DE AUDIENCIA DE DECISION en el PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 797-2021 para el día **MIÉRCOLES 18 DE JUNIO DE 2025** a la 1:00 p.m., en la modalidad VIRTUAL. El link para el desarrollo de la audiencia será remitido oportunamente a los correos electrónicos que reposan en el expediente.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente providencia de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la dirección de las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MILENA ROCHA SUAREZ

**Profesional Universitario código 219 Grado 10
Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva**